O R D E N A N Z A Nº: 2.242/2.021

Monte Vera, 28 de Diciembre de 2.021.

VISTO:

La presentación realizada por los representantes legales de la Cooperativa de Provisión de Obras de Agua Potable y otros Servicios Públicos Monte Vera Ltda., obrante en Expediente N° 0035/2021, referentes a la necesidad de la aprobación de un nuevo cuadro tarifario para el periodo 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la situación de la cooperativa en cuanto a sus necesidades y compromisos, sumada a la realidad de las exigencias como consecuencia del avance poblacional y urbanístico, lo que no es acompañado de similar manera con los recursos económicos y estructurales del Ente se torna necesario adecuarse para asegurar el normal funcionamiento en la prestación del servicio;

Que debido a la importancia y necesidad de contar con un servicio de calidad en la provisión de agua potable a la población, es una constante preocupación no sólo por parte de los consejeros del Ente prestatario del servicio sino también de esta Comisión Comunal;

Que debido al constante aumento de insumos, mantenimiento y de personal, se suman las inversiones necesarias demandadas por el crecimiento urbanístico, esto hace necesario mantener actualizados con precisión los costos del servicio;

Que el nuevo cuadro tarifario propuesto por la Cooperativa, fue analizado en profundidad, y en razón de ello se ha dispuesto aumentar tanto los cargos fijos, como los importes correspondientes a las bandas de consumo, en un 60% en dos tramos: enero – junio y julio- diciembre, sobre la tarifa diciembre de 2.021, para el período 2.022;

Que dicho cuadro pone de manifiesto que con una tarifa ajustada en un 60% se evidenciaría un equilibrio entre los Ingresos y Egresos de la entidad prestataria del servicio;

Que esta Comuna en el carácter de concedente de la prestación del Servicio de Agua Potable en la planta Urbana de Monte Vera, en uso de sus facultades, debe velar para que el Servicio se preste en condiciones de regularidad y eficiencia, características que no se darían si no se aprueba el cuadro de Ingresos y Egresos con Tarifa y Costos Proyectados;

Que el tema fue considerado y aprobado en Sesión Ordinaria de Comisión Comunal de fecha 28 de Diciembre de 2.021, según consta en Acta N° 03/2021;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

/ / / / / /

/ / / / / /

Artículo 1º) Apruébese para el período 2.022 el cuadro tarifario, cuyo Anexo I se agrega y forma parte de la presente, por la prestación del Servicio de Agua Potable para la localidad de Monte Vera, concesionado a la Cooperativa de Provisión de Obras de Agua Potable, Otros Servicios Públicos, Asistenciales, Educacionales y de Viviendas de Monte Vera Ltda. otorgada por Ordenanza comunal Nº 456/94 y Nº 1.638/15.

Artículo 2º) Establécese una actualización en los importes de la facturación equivalente a un 60% (Sesenta Por Ciento) total, desde el mes de Enero hasta el mes de Diciembre de 2.022, tomando como referencia el cuadro tarifario vigente hasta el mes de Diciembre de 2.021.

Artículo 3º) Hágase saber que la actualización tarifaria debe ser gradual, en un 30% (Treinta Por Ciento) por semestre, a fin de alcanzar el porcentaje de actualización total establecido en el artículo 2º.

Artículo 4º) Comunicar lo resuelto, mediante la entrega de copia de la presente al Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) y a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Monte Vera Ltda.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ANEXO I
Ordenanza N.º 2.242/2.021

PERÍODO ENERO – JUNIO PERIODO 2.022

Cargo Fijo	Tarifa Enero - Junio 2022
Cargo mensual costo de infraestructura usuarios sin conexión	$628,93
Cargo mensual costo de infraestructura usuarios con conexión sin medidor	$628,93
Cargo mensual costo de infraestructura usuarios con conexión y medidor con consumos de 1 m³ hasta 15 m³ (metros cúbicos)	$628,93
Cargo mensual costo de infraestructura usuarios con conexión y medidor con consumos desde 16 m³ hasta 30 m³ (metros cúbicos)	$823,03
Cargo mensual costo de infraestructura usuarios con conexión y medidor con consumos superiores a 30 m³ (metros cúbicos)	$1024,75

Bandas de consumo-Valores expresados en metros cúbicos

1 a 7 m³	23,27 x m³
8 a 15 m³	46,57 x m³
16 a 20 m³	69,89 x m³
21 a 30 m³	93,16 x m³
31 a 40 m³	132,00 x m³
41 a 999 m³	170,83 x m³

Los importes no incluyen impuestos 23,60%

Otros Cargos

Costo de conexión del servicio	$13788,01
Costo de reconexión desde abrazadera	$6894,03
Costo de reconexión simple	$1378,81
Costo de traslado de caja y medidor	$6894,03
Costo de emisión de Libre Deuda	$586,01
Costo de emisión de Libre Deuda tramite urgente	$1846,83
Costo de estudio de factibilidad de nuevos emprendimientos inmobiliarios	$29196,13
Costo administrativo por gestión de cobro	$58,47

A los importes mencionados como otros cargos, deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA

PERÍODO JULIO – DICIEMBRE PERIODO 2.022

Cargo Fijo	Tarifa Julio - Diciembre 2022
Cargo mensual costo de infraestructura usuarios sin conexión	$774,06
Cargo mensual costo de infraestructura usuarios con conexión sin medidor	$774,06
Cargo mensual costo de infraestructura usuarios con conexión y medidor con consumos de 1 m³ hasta 15 m³ (metros cúbicos)	$774,06
Cargo mensual costo de infraestructura usuarios con conexión y medidor con consumos desde 16 m³ hasta 30 m³ (metros cúbicos)	$1012,96
Cargo mensual costo de infraestructura usuarios con conexión y medidor con consumos superiores a 30 m³ (metros cúbicos)	$1261,23

Bandas de consumo-Valores expresados en metros cúbicos

1 a 7 m³	28,64 x m³
8 a 15 m³	57,31 x m³
16 a 20 m³	86,02 x m³
21 a 30 m³	114,66 x m³
31 a 40 m³	162,46 x m³
41 a 999 m³	210,26 x m³

Los importes no incluyen impuestos 23,60%

Otros Cargos

Costo de conexión del servicio	$16969,86
Costo de reconexión desde abrazadera	$8484,96
Costo de reconexión simple	$1696,99
Costo de traslado de caja y medidor	$8484,96
Costo de emisión de Libre Deuda	$721,25
Costo de emisión de Libre Deuda tramite urgente	$2273,02
Costo de estudio de factibilidad de nuevos emprendimientos inmobiliarios	$35933,70
Costo administrativo por gestión de cobro	$71,97

A los importes mencionados como otros cargos, deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA